

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA  
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . .	3 Pts.	Por un mes. . . .	3 50 P
Por tres id. . . .	8 50 »	Por tres id. . . .	11 »
Por seis id. . . .	16 »	Por seis id. . . .	21 »
Por un año. . . .	30 »	Por un año. . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

**del Consejo de Ministros.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil.**

**Sección de Fomento.**

**CARRETERAS.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero á las 11 de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de varias carreteras en esta provincia, durante el actual año económico,

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil y para cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo los proyectos y condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las Carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios pa-

ra cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup> arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto de la contrata y podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos y en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego además de la cédula personal del proponente el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instrucción.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación en los términos prescritos en la citada Instrucción fijándose la primera puja por lo ménos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.  
Logroño 11 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez.**

*Modelo de proposición,*

D. N. N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 11 de Di-

ciembre del año actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para conservación de la parte de la carretera de..... á..... comprendi la en la expresada provincia y en su trozo..... se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado pero advirtiendo que será rechazada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

*Fecha y firma del proponente.*

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Presupuestos.	Cts.	
	Pstas.	
CARRERAS.	9.363	30
	19.035	72
Trozos.	Unico.	De Alfaro á Grávalos.
	Unico.	De Haro á Ezcaray.

Don Federico Terrer y Galvez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Cornelio Saiz Grande, vecino de Búrgos, de profesión jornalero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez de la mañana del día de hoy una solicitud de registro de veinte pertenencias, con el título de El Potosí, de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Canales de la Sierra, parage que llaman Umbría del Arroyo del Colmenar, lindante por todos rumbos con terreno común de los pueblos de Canales, Mansilla y Villavelayo, cuya designación se ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de un antiguo pozo y desde él se medirán al O. 700 metros, y se pondrá la 1.<sup>a</sup> estaca; desde la cual y en dirección al N., se medirán 200 metros y se pondrá la 2.<sup>a</sup>; á los 800 metros de ésta, en dirección E., la 3.<sup>a</sup>; á los 400 metros al S. de ésta, se pondrá la 4.<sup>a</sup>; á los 200 metros al O. de esta, se pone la 5.<sup>a</sup>; desde la cual y hacia el N., se medirán 200 metros, y quedará cerrado el espacio de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á re-

clamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería. Logroño 9 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez.**

**Negociado 2.º Minas.**

En el expediente de registro de la mina de Sulfato de Sosa titulada Esperanza sita en término de Alcanadre, con fecha 21 de Noviembre último he dictado la providencia siguiente:

«No existiendo terreno franco para la mina Esperanza y no habiéndose interpuesto por el interesado reclamación alguna por no otorgarse la concesión en el plazo que determina el artículo 15 de las Bases generales de 29 de Diciembre de 1868, ni practicado ninguna gestión oficial, apesar de haber trascurrido catorce meses desde que principió á instruirse, queda de hecho fenecido y cancelado á tenor de la dispuesto en la orden de 1.º de Julio de 1874 modificada por la Real orden de 4 de Mayo de 1883.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que prescriben las disposiciones vigentes en el ramo.

Logroño 10 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez.**

En el expediente de registro de la mina de Sulfato de Sosa titulada San Eugenio, sita en término de Alcanadre, con fecha 21 de Noviembre último, he dictado la providencia siguiente.

«No existiendo terreno franco para la mina San Eugenio y no habiéndose interpuesto por el interesado reclamación alguna por no otorgarse la concesión en el plazo que determina el art. 15 de las Bases generales de 29 de Diciembre de 1868, ni practicado ninguna gestión oficial, apesar de haber trascurrido catorce meses desde que principió á instruirse, queda de hecho fenecido y cancelado á tenor de lo dispuesto en la orden

de 1.º de Julio de 1874 modificada por la Real orden de cuatro de Mayo de 1883.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que prescriben las disposiciones vigentes en el ramo.

Logroño 10 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez.**

En el expediente de registro de la mina de sulfato de sosa titulada «Rubertina,» sita en término de Alcanadre, con fecha 21 de Noviembre último he dictado la providencia siguiente.

No existiendo terreno franco para la mina «Rubertina» y no habiéndose interpuesto por el interesado reclamación alguna por no otorgarse la concesión en el plazo que determina el artículo 15 de las Bases generales de 29 de Diciembre de 1868, ni practicado ninguna gestión oficial, apesar de haber trascurrido 14 meses desde que principió á instruirse, queda de hecho fenecido y cancelado á tenor de lo dispuesto en la orden de 1.º de Julio de 1874 modificada por la Real orden de 4 de Mayo de 1883.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que prescriben las disposiciones vigentes en el ramo.

Logroño 10 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez.**

En el expediente de registro de la mina de sulfato de sosa titulada «El Diamante de los cuatro amigos», sita en término de Alcanadre, con fecha 21 de Noviembre último, he dictado la providencia siguiente.

«No existiendo terreno franco para la mina «El Diamante de los cuatro amigos» y no habiéndose interpuesto por el interesado reclamación alguna por no otorgarse la concesión en el plazo que determina el art. 15 de las Bases generales de 29 de Diciembre de 1868, ni practicado ninguna gestión oficial apesar de haber trascurrido 15

meses desde que principió á instruirse, queda de hecho fenecido y cancelado á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1883.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que prescriben las disposiciones vigentes en el ramo.

Logroño 10 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDO.**

Extracto que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el muy ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre último.

**(Conclusión.)**

Obras públicas. Que informen los peritos Tomás Martínez Portillo y Francisco Muro en la cuestión relativa al terreno que se tomó en la Serna para la fuente y lavadero.

Cuentas de Beneficencia. Que se busquen los antecedentes necesarios para rendirlas.

Juego de pelota. Se autoriza al Alcalde para ordenar las recomposiciones que sean precisas.

Cátedra de latinidad. En vista de lo manifestado por el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis se acuerda que los Sres. Presidente y D. Francisco Herrero conferencien sobre este particular con el Sr. Arcipreste del partido y Cabildo Eclesiástico de esta ciudad

Lactancias. Se acuerda la subvención acostumbrada para la de los niños de Estefania Calatayud y Manuel Martínez Losa y Moreno.

Fondos. Que ingrese D. Santiago Gonzalez el producto del remate de materiales útiles que quedaron en el desmonte del lavadero.

Pagos. Se acuerda el de 7 pesetas 50 céntimos á D. Francisco Muro por limpieza del escusado de la casa consistorial en el año anterior.

Autorizaciones. A D. Francisco Cejudo para cobrar los intereses de una inscripción mancomunada con Carbonera, vencidos hasta la fecha.

Pagos. Se acuerdan los siguientes:

- 1.º Al depositario 11'25 pesetas por impresos para la Secretaria.
- 2.º Al mismo el de 5.192 con 11 por el segundo trimestre de consumos.
- 3.º Al mismo el de 3879 con 95 pesetas por el 2.º trimestre del cupo provincial.
- 4.º Al mismo el de 33'25 por el

primer trimestre de gastos de la cárcel de Logroño; y

5.º El de 388'43 al mismo por cinco partes del 5 por ciento de presupuestos Municipales anteriores, mas los intereses de demora.

Cédulas personales. Que se proceda á la cobranza de las del actual ejercicio encargándose José María Ruiz Alejos, y que se publique el oportuno bando. Que se remita á la Delegación de Hacienda el expediente de las cédulas del año anterior.

Policia urbana. Se dá cuenta del expediente instruido sobre la herreria de Baltasar Roldan y se deja pendiente su resolución para la Sesión próxima.

**Dia 25.—Extraordinaria.**

Policia urbana. Por mayoría de siete votos contra dos en votación nominal se acuerda tolerar á Baltasar Roldan Arrecubieta el establecimiento de su fragua de herreria en la calle de los Giles núm. 3, pero con las condiciones siguientes, impuestas en otro caso análogo por la Excelentísima Comisión provincial, á saber:

- 1.º Que el hornillo de la fragua no se arrime á pared medianera sin permiso del dueño; y
- 2.º Que la chimenea tenga un conducto vertical especial que suba hasta un metro sobre el tejado.

**Dia 30.**

Policia urbana. A petición del concejal Sr. Ciordia se hace constar su voto en el asunto de la herreria de Baltasar Roldan en el sentido en que se tomó acuerdo por el Ayuntamiento en Sesión del día dos del mes actual.

Pagos. Se acuerdan los siguientes:

- 1.º El de 11 pesetas 75 céntimos á Pedro Ciordia por construcción de un tablado para los músicos en las fiestas de los patronos.
- 2.º El de 15 pesetas á los Sres. presidente y Herrero por gastos en una comisión á Calahorra á conferenciar con el Ilmo. Sr. Obispo.
- 3.º El de 12 pesetas á los concejales Ciordia y Perez por dos comisiones á la misma ciudad á contratar música.

Población. Que se forme padrón de los habitantes de esta localidad.

Pozo de nieve. Que se publique bando por si algun particular desea hacer proposiciones para su arrendamiento.

Policia urbana. Se comisiona al Sr. Regidor Síndico para que represente al Ayuntamiento en las operaciones necesarias para el desgaste del trozo de peña que amenaza caer sobre las casas de la calle de la Carrera.

Arnedo 1.º de Diciembre de 1884.— El Secretario, Vicente Pascual.

Aprobado por el M. I. Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Arnedo 7 de Diciembre de 1884.— El Alcalde, Juan M.º Ruiz.

# DELEGACION DE HACIENDA DE LOGROÑO.

## MINAS.

No habiéndose presentado ningún postor á la 1.ª y 2.ª subasta de varias pertenencias de Minas, celebradas en esta Delegación, los días ocho y diez y nueve del mes de Noviembre último, he acordado celebrar tercer remate á los seis días desde la fecha inclusive del «Boletín» donde se halle inserto el anuncio; de once á doce de su mañana, y bajo el tipo solo del descubierto en que se hallan las Minas por canon de superficie, advirtiendo que las posturas han de ser por cada pertenencia y en pliegos cerrados, á saber:

TÉRMINO DONDE RADICAN LAS MINAS.	NOMBRES DE LAS MISMAS.	CLASE DE MINERAL.	HECTÁREAS DE QUE CONSTAN.	Cánon anual.	DÉBITO QUE TIENEN	
					Pesetas.	Céns.
Ezcaray.	Arcangel San Miguel.	Plomo argentífero.	12	120 »»	1336	67
Idem.	San Pedro.]	Mineral argentífero.	12	120 »»	1336	67
Viniestra de Abajo.	Bella Inglesa.	Plata y cobre.	15	150 »»	1220	83
Idem.	Enriqueta.	id.	15	150 »»	545	83
Idem.	Savotoya.	id.	12	120 »»	976	67
Idem.	Elisabet.	Cobre.	12	120 »»	976	67
Idem.	Adelaida Luisa.	id.	12	120 »»	976	67
Aguilar de rio Alhama	Bienvenida.	id.	4	40 »»	465	56
Idem.	Adelita.	id.	4	40 »»	385	55
Alcanadre.	Carmen José.	Sulfato de Sosa.	64	256 »»	1187	56
Idem.	Pilar Dolores.	id.	68	272 »»	1261	78
Aguilar de rio Alhama	Santa Julita.	Pirita aurifera.	24	240 »»	2673	33
Idem.	La Trinidad.	Plata y cobre.	10	100 »»	1113	89
Ventrosa.	Josefita.	Argentífero.	12	120 »»	1096	67
Alcanadre.	La Linda.	Sulfato de Sosa.	300	1200 »»	10666	67
Idem.	Esmeralda.	id.	52	208 »»	1484	89
Idem.	Esperanza.	id.	8	32 »»	180	45
Idem.	Monte Blanco.	id.	140	560 »»	2737	78
Anguiano Matute y Tobía.	Mercurio.	Hierro.	30	120 »»	979	01
	Vulcano.	id.	30	120 »»	979	01
	Pluton.	id.	30	120 »»	979	01
Ventrosa.	Elvirita.	Mineral argentífero.	12	120 »»	974	22
Ezcaray.	Descuidada.	Cobre.	12	120 »»	570	01
Alcanadre.	Confusión.	Sulfato de sosa.	80	320 »»	1010	68

Logroño 4 de Diciembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, Agustín Martínez Cavero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Logroño

Año de 1884 Mes de Octubre 1.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día cuatro del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Table with 2 columns: Description of work and amount in Pesetas and Cents. Includes items like 'Por 5 1/2 jornales al peon Andres Bacaicoa' and a total of 51 75.

Importa esta nota la cantidad de cincuenta y una pesetas setenta y cinco céntimos. Logroño 20 de Octubre de 1884.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, M. Salvador

Año de 1884. Mes de Octubre 1.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día cuatro del presente que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Table with 2 columns: Description of work and amount in Pesetas and Cents. Includes items like 'Por 7 jornales al peon Hilario Rosales' and a total of 280 87.

Importa esta nota la cantidad de doscientas ochenta pesetas ochenta y siete céntimos. Logroño 20 de Octubre de 1884.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, M. Salvador.

Banco de España.

Don Leopoldo Vallés y Sanchez, Comisionado ejecutor de apremios de esta capital.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta capital proceder a la venta de los bienes muebles embargados a los sujetos contra quienes me hallo procediendo como primeros contribuyentes por débitos de la contribución industrial correspondientes al primer trimestres de 1884 á 1885; y en su virtud tendrá lugar la primera subasta en la sala consistorial de este Ayuntamiento el día veinte y siete del actual y hora de las diez de su mañana, cuyos bienes así como el tipo de tasación se hallarán de manifiesto el día de la subasta en el local indicado,

NOMBRES Y BIENES EMBARGADOS.

Don Jacobo Fernández. Tres cerdos como de cinco á seis arrobas cada uno.

Don Victoriano Echaure. Treinta cántaras de vino y una pipa.

D.ª Petra Crespo. Cuatro docenas y media de huevos.

Don Francisco Servando. Cuarenta cabezadas de correa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien de los deudores,

los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta, advirtiéndole que en el remate servirá de tipo el valor de la tasación, admitiéndose posturas que cobran las dos terceras partes del referido tipo. Logroño nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Comisionado, Leopoldo Vallés.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Díez.

Don Leopoldo Vallés y Sanchez, Comisionado ejecutor de apremio de esta capital.

Hago saber: que en providencia del día de la fecha se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta localidad proceder a venta de los bienes inmuebles embargados á Don Maximino Hijo de la Cuesta, contra el que me hallo procediendo como primer contribuyente por débitos de contribución industrial, correspondientes al año económico de 1883 á 1884 y en su virtud tendrá lugar el primer remate en el local de las casas consistoriales de esta capital el día veinte y siete del actual y hora de las diez de su mañana, cuyos bienes con la valoración que se les ha dado se expresa á continuación:

CLASES DE LAS FINCAS.

Una viña y clivar en Varrigüelo, decabida dos hectáreas sesenta y dos áreas cincuenta centiáreas: linda O., Herederos de los Contreras, P., Anselmo Fernández y M., Camino de Viana, capitalizada en, 3466

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse ya si bien el deudor, el cual podrá satisfacer su cuota y costas antes de dicho acto si quiere evitar la venta, advirtiéndole que en el remate servirá de tipo el valor de la capitalización, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes.

Logroño seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El

Comisionado, Leopoldo Vallés.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Díez.

Anuncios oficiales.

En este término jurisdiccional se han encontrado dos cabras negras, sin que haya podido averiguar cual sea su dueño; el que se crea con derecho á las referidas reses puede presentarse en esta Alcaldia en el término de veinte días, donde se le entregaran pagando los derechos de su custodia.

Almarza 9 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Vicente Martinez.

Anuncios particulares.

MAYORDOMO.

Se necesita uno entendido en las labores de viña en una casa de campo.

Dotación, 8 reales casa y leña. Dirigirse al Impresor D. Blás Gonzalez, en Haro.

BONITA OCASIÓN PARA LOS CUBEROS.

Procedentes de una subasta terminada á favor de D. Gumerindo del Pozo, se venden en Villar de Torre, maderas de muy buena calidad á propósito para tabla de cubería, vigas para trujal piezas para toda clase de construcciones, travesías etc. así como abundantes leñas para combustibles.

Los precios de este bien surtido material, serán sumamente económicos.

Los pedidos al citado Pozo en el dicho pueblo de Villar de Torre (Logroño) y no descuidarse.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 11 de Diciembre de 1884.

Table with 2 columns: Meteorological data and values. Includes 'Temperatura máxima al Sol', 'Temperatura mínima al aire', 'ALTURA BAROMETRICA', 'VIENTO', 'ESTADO DEL CIELO', 'Agua evaporada', 'Ozono', 'Lluvia'.